



Asamblea General

Distr. limitada
12 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 99 z) del programa

Desarme general y completo: pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares

Alemania, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Côte d'Ivoire, Croacia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Georgia, Hungría, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Lesotho, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos (Reino de los) y Suecia: proyecto de resolución

Pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares

La Asamblea General,

Reafirmando que el logro de un mundo libre de armas nucleares es un objetivo compartido de la comunidad internacional,

Recordando que han pasado 78 años desde el uso de armas nucleares en Hiroshima y Nagasaki,

Reafirmando el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares¹ como piedra angular del régimen mundial de no proliferación nuclear, base para la consecución del desarme nuclear y elemento importante para facilitar los beneficios de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y reafirmando también su determinación de aplicar plena y constantemente el Tratado en todos sus aspectos, incluido su artículo VI, y de seguir potenciando su universalidad,

Observando que los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares reafirman la validez de todos los compromisos asumidos vigentes, incluidos los que figuran en las decisiones y la resolución de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares², el Documento Final de la Conferencia de

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

² *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, Primera parte (NPT/CONF.1995/32 (Part I))*.



Examen de 2000³, especialmente el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear, y las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento adoptadas por la Conferencia de Examen de 2010⁴, y reafirman también que la aplicación plena y efectiva de dichos compromisos por todos los Estados partes es esencial para la integridad y la credibilidad del Tratado,

Observando también las deliberaciones del grupo de trabajo encargado de seguir consolidando el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebradas del 24 al 28 de julio de 2023, y el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la 11ª Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrado del 31 de julio al 11 de agosto de 2023, así como el proyecto de resumen fáctico de la Presidencia y las “Reflexiones de la Presidencia del primer período de sesiones del Comité Preparatorio sobre las esferas en las que se podría centrar el debate durante el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares”, acogiendo con beneplácito la práctica de la Presidencia de redactar esos documentos y subrayando que esas deliberaciones y documentos son útiles para fundamentar el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio,

Expresando profunda preocupación por el deterioro del entorno de la seguridad internacional, incluidos los actos que se siguen cometiendo contra la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, y por los efectos de la retórica nuclear irresponsable en la seguridad regional e internacional, que hacen que la amenaza del uso de armas nucleares sea hoy mayor que en cualquier otro momento desde los períodos álgidos de la Guerra Fría, y compartiendo la preocupación de los Estados no poseedores de armas nucleares porque algunos Estados poseedores de armas nucleares están expandiendo cuantitativamente sus fuerzas nucleares con rapidez y sin transparencia y mejorándolas cualitativamente de forma opaca, lo cual incluye el desarrollo de armas nucleares avanzadas y de nuevos tipos de vectores, y por el papel que siguen desempeñando las armas nucleares en las políticas de seguridad, así como por el desigual nivel de transparencia que rodea esas actividades,

Expresando profundo pesar por la supuesta suspensión por la Federación de Rusia del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (Nuevo Tratado START), destacando la urgencia y la importancia de que la Federación de Rusia vuelva a aplicar plenamente el Nuevo Tratado START y pidiendo que se entablen negociaciones de buena fe sobre un marco sucesorio al Nuevo Tratado START antes de que expire en 2026,

Reafirmando la especial responsabilidad de los Estados poseedores de armas nucleares de iniciar y mantener activamente diálogos de buena fe relativos al control de armamentos acerca de medidas eficaces para evitar que se produzcan carreras de armamentos nucleares y ayudar a allanar el camino hacia la eliminación final de las armas nucleares y exhortando a los Estados poseedores de armas nucleares a que dialoguen y adopten medidas concretas para reducir los riesgos nucleares en los planos tanto bilateral como multilateral,

³ Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III (NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II) y NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II)/Corr.1, NPT/CONF.2000/28 (Part III) y NPT/CONF.2000/28 (Part IV)).

⁴ Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III (NPT/CONF.2010/50 (Vol. I), NPT/CONF.2010/50 (Vol. II) y NPT/CONF.2010/50 (Vol. III)).

Afirmando la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares lleven a cabo acciones concretas para cumplir los compromisos enunciados en la Declaración Conjunta de los Dirigentes de los Cinco Estados Poseedores de Armas Nucleares sobre la Prevención de la Guerra Nuclear y la Evitación de las Carreras Armamentistas, el 3 de enero de 2022, y observando los compromisos de los Estados poseedores de armas nucleares de proseguir esfuerzos estructurados para intercambiar opiniones sobre los conceptos, doctrinas y políticas nucleares y la reducción del riesgo nuclear,

Recordando que en 2023 se cumplen 30 años desde que se aprobó por consenso una resolución de la Asamblea General en la que se pedía un tratado que prohibiera la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados a ese respecto, incluido el acto dirigido a volver a centrar la atención política en esa cuestión que tuvo lugar de forma paralela a la semana de alto nivel de la Asamblea General en septiembre de 2023,

Reafirmando la importancia de que todos los Estados poseedores de armas nucleares cumplan plenamente todas las obligaciones y los compromisos vigentes en lo relativo a las garantías de seguridad, ya sean unilaterales o multilaterales, que se han dado a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, incluidos los compromisos asumidos en virtud del Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 1994,

Alentando la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, según corresponda, conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate, y de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme⁵, aprobadas por consenso,

Reconociendo que el Tratado Antártico⁶, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)⁷, el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga)⁸, el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)⁹, el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba)¹⁰ y el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central (Tratado de Semipalatinsk)¹¹, así como la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, siguen contribuyendo a la consecución de los objetivos de desarme y no proliferación nucleares,

Reconociendo también la importancia de las decisiones y la resolución relativa a Oriente Medio de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares¹² y de los Documentos Finales de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010, reafirmando su

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 42 (A/54/42)*, anexo I, secc. C.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 402, núm. 5778.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 634, núm. 9068.

⁸ *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, vol. 10: 1985 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.86.IX.7), apéndice VII.

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1981, núm. 33873.

¹⁰ [A/50/426](#), anexo.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2970, núm. 51633.

¹² Véase *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, Primera parte (NPT/CONF.1995/32 (Part I))*, anexo.

apoyo a la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva y de sus sistemas vectores, sobre la base de acuerdos libremente concertados por los Estados de la región y de conformidad con la resolución de 1995 relativa a Oriente Medio, y observando los esfuerzos desplegados en ese sentido,

Poniendo de relieve la importancia de que todos los Estados, especialmente los Estados poseedores de armas nucleares, adopten nuevas medidas prácticas y efectivas para eliminar totalmente las armas nucleares, de forma que se promuevan la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales y sobre la base del principio de seguridad mayor y sin menoscabo para todos,

Reconociendo que el riesgo nuclear persistirá mientras existan las armas nucleares y reafirmando que la eliminación total de las armas nucleares es la única manera de eliminar todos los riesgos asociados a esas armas,

Reafirmando que la reducción del riesgo no es ni un sustituto ni un requisito previo para el desarme nuclear y que los esfuerzos en esa esfera deben contribuir a impulsar y complementar la aplicación de las obligaciones previstas en el artículo VI y los compromisos de desarme nuclear conexos,

Reiterando profunda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias del uso de las armas nucleares, reafirmando que la consciencia de ese hecho debe seguir sustentando nuestros enfoques y esfuerzos hacia el desarme nuclear y acogiendo con beneplácito las visitas de líderes, jóvenes y otros a Hiroshima y Nagasaki en ese sentido,

Reconociendo que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares se aprobó el 7 de julio de 2017 y observando que fue abierto a la firma por el Secretario General de las Naciones Unidas el 20 de septiembre de 2017, que entró en vigor el 22 de enero de 2021 y que sus Estados Partes celebraron su primera Reunión del 21 al 23 de junio de 2022,

Reafirmando que seguir fortaleciendo el régimen internacional de no proliferación nuclear es esencial para la paz y la seguridad internacionales, reafirmando también el derecho inalienable de todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con el Tratado, así como la importancia de las salvaguardias y la seguridad tecnológica y física nucleares para la utilización y el intercambio más plenos posibles de la tecnología nuclear con fines pacíficos, y destacando que seguir desarrollando esas aplicaciones pacíficas de la energía nuclear puede suponer una contribución importante al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando también la importancia de que tanto mujeres como hombres participen y ejerzan su liderazgo de forma igualitaria, plena y efectiva y de que se siga integrando la perspectiva de género en todos los aspectos ligados a los procesos decisivos sobre el desarme y la no proliferación nucleares,

Observando que es necesario seguir trabajando para garantizar la transparencia, la verificabilidad y la irreversibilidad del desarme nuclear, así como para mejorar la rendición de cuentas, y acogiendo con beneplácito las deliberaciones del grupo de trabajo encargado de seguir consolidando el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y las medidas de transparencia y de presentación de informes adoptadas por algunos Estados poseedores de armas nucleares respecto de las políticas, la doctrina y el presupuesto nucleares, incluido el intercambio público de información sobre los planes de modernización a ese respecto,

1. *Insta* a todos los Estados, especialmente a los Estados poseedores de armas nucleares, a que hagan todo lo posible para que no se vuelvan a utilizar las armas nucleares, en espera de su eliminación total, y a que se abstengan de toda retórica incendiaria sobre el uso de las armas nucleares, partiendo del reconocimiento de que todos los Estados tienen un interés común en evitar una guerra nuclear;

2. *Exhorta* a los Estados poseedores de armas nucleares a que, a la espera de la eliminación total de las armas nucleares, cumplan y respeten todas las garantías de seguridad existentes que hayan asumido, incluidas las relacionadas con los tratados y protocolos pertinentes de las zonas libres de armas nucleares, y a que no utilicen ni amenacen con utilizar armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que sean partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de conformidad con sus obligaciones y compromisos respectivos;

3. *Exhorta* a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que apliquen los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, a que apliquen inmediatamente medidas de transparencia reforzadas, proporcionando información en consonancia con la medida 21 del plan de acción de 2010, relativa a datos concretos sobre sus arsenales y capacidades nucleares, sin perjuicio de su seguridad nacional, así como las medidas nacionales relacionadas con el desarme nuclear, incluidas sus políticas y doctrinas nucleares y las medidas de reducción del riesgo nuclear, incluido el estado de la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y a que presenten informes frecuentes y detallados sobre la aplicación del Tratado y oportunidades para debatir esos informes, teniendo en cuenta las medidas 20 y 21 del plan de acción de 2010 y el párrafo 187 35) del documento [NPT/CONF.2020/WP.77](#) como referencia útil, y exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo hayan hecho a que celebren diálogos productivos con los Estados no poseedores de armas nucleares con respecto a sus arsenales nucleares y a la prevención de la carrera de armamentos, en particular explicando abiertamente los informes nacionales y celebrando un diálogo interactivo con los Estados no poseedores de armas nucleares y los participantes de la sociedad civil en futuras reuniones relacionadas con la no proliferación de las armas nucleares;

4. *Pone de relieve* que mantener la tendencia general a la disminución del arsenal mundial de armas nucleares, que está en peligro debido a los actos de algunos Estados, es vital para acercarse a un mundo libre de armas nucleares e insta a todos los Estados, en especial los Estados poseedores de armas nucleares, a que mantengan esa tendencia y realicen nuevos esfuerzos para reducir y, en última instancia, eliminar todos los tipos de armas nucleares, desplegadas y no desplegadas, independientemente de su ubicación, con medidas tanto unilaterales como bilaterales, regionales y multilaterales;

5. *Exhorta* a la Conferencia de Desarme a que inicie de inmediato y concluya cuanto antes negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, de conformidad con el documento [CD/1299](#) y el mandato que contiene, y a los Estados poseedores de armas nucleares a que declaren o mantengan moratorias voluntarias sobre la producción de material fisible para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que inicien el proceso de desmantelamiento o conversión para fines pacíficos de las instalaciones dedicadas a la producción de material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, de conformidad con la medida 18 del plan de acción de 2010, y, en consonancia con la medida 16 del plan

de acción de 2010, alienta a los Estados poseedores de armas nucleares a que se comprometan a declarar, según proceda, al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) todo el material fisible que cada uno de ellos haya determinado que ya no es necesario para fines militares y a someterlo lo antes posible a la verificación del OIEA u otro mecanismo internacional de verificación competente, así como a adoptar medidas para que ese material se utilice con fines pacíficos de forma que quede permanentemente fuera de los programas militares;

6. *Pone de relieve* que debe mantenerse la transparencia de la gestión del plutonio civil y que todo intento de producir o apoyar la producción de plutonio para programas militares bajo la apariencia de programas civiles socava los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, recalca la importancia de la aplicación de las Directrices para la Gestión del Plutonio (INFCIRC 549) y, a ese respecto, exhorta a todos los Estados que se comprometieron a informar anualmente al OIEA de todas sus existencias de plutonio destinado a actividades nucleares pacíficas a que cumplan ese compromiso;

7. *Insta* a todos los Estados que aún no hayan firmado o ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares¹³ a que lo hagan con celeridad, en particular los ocho Estados restantes mencionados en su anexo 2, y a que, en espera de la entrada en vigor del Tratado, se abstengan de realizar explosiones de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear, así como cualquier otra acción que pueda frustrar el objeto y el propósito de ese Tratado, y a que declaren las explosiones de ensayo de armas nucleares o mantengan las moratorias existentes sobre ellas, así como a que ayuden a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en su labor de preparación de la entrada en vigor del Tratado;

8. *Exhorta* a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que se comprometan a seguir definiendo, estudiando y aplicando las medidas eficaces de reducción de riesgos que sean necesarias para mitigar los riesgos relacionados con el uso de armas nucleares que se deriven de un error de cálculo, percepción o comunicación o de un accidente, entre otras cosas, para intensificar el diálogo entre los Estados poseedores de armas nucleares y con los Estados no poseedores de armas nucleares, a que desarrollen disposiciones, mecanismos e instrumentos eficaces de prevención y gestión de crisis y hagan todo lo posible por aplicarlos y a que mantengan la práctica de no atacarse entre sí ni a ningún otro Estado con armas nucleares y las mantengan a los niveles de alerta más bajos posibles;

9. *Exhorta también* a todos los Estados a que intensifiquen su apoyo a las iniciativas de desarrollo de la verificación multilateral del desarme y de la creación de capacidad en pro del desarme nuclear, como paso eficaz para lograr los objetivos del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y a que impulsen la labor conceptual y práctica en materia de verificación del desarme nuclear, teniendo en cuenta la importancia que en esa materia revisten las alianzas entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no poseen tales armas y alentando a la amplia participación de todos los Estados, y acoge con beneplácito que el Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear aprobara su informe final por consenso en mayo de 2023;

10. *Recalca* la importancia de que se cumplan las obligaciones en materia de no proliferación y se haga frente a todos los problemas de incumplimiento para

¹³ Véanse la resolución 50/245 y A/50/1027.

preservar la integridad del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y la autoridad del sistema de salvaguardias;

11. *Reafirma* el compromiso de lograr el desmantelamiento completo, verificable e irreversible de todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes, así como de todas las demás armas de destrucción masiva y programas de misiles balísticos existentes, de la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y la obligación de todos los Estados Miembros de aplicar plenamente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, observa con grave preocupación el anuncio hecho el 9 de septiembre de 2022 por la República Popular Democrática de Corea de una ley actualizada sobre política nuclear por la que se reduce el umbral para el uso de armas nucleares, insta a la República Popular Democrática de Corea a que vuelva a cumplir plenamente y cuanto antes el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y confirma que la República Popular Democrática de Corea no puede tener, ni tendrá nunca, la condición de Estado poseedor de armas nucleares a los efectos del Tratado;

12. *Exhorta* a todos los Estados a que faciliten los esfuerzos en materia de educación sobre el desarme y la no proliferación nucleares, que es un medio útil y eficaz para promover los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en apoyo de la consecución de un mundo sin armas nucleares, entre otras cosas, esfuerzos en los que la generación joven pueda participar activamente, en particular mediante plataformas de diálogo, mentorías, pasantías, becas, actos modelo y actividades de grupos de jóvenes, y a que creen conciencia sobre la realidad de la utilización de las armas nucleares, por ejemplo mediante visitas e interacciones de dirigentes, jóvenes y otras partes interesadas con comunidades y personas, incluidos los *hibakusha* —quienes han sufrido las consecuencias del uso de armas nucleares, independientemente de su nacionalidad u origen—, que pueden transmitir sus experiencias a las generaciones futuras y acoge con beneplácito las medidas concretas adoptadas a ese respecto, como la Red de Jóvenes Profesionales, integrada por académicos de los 5P, la iniciativa Juventud por el Desarme, el sitio web “Educación sobre desarme: recursos para aprendizaje” y el Fondo de Líderes Juveniles en favor de un mundo sin armas nucleares;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares”.